

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural

**N° 031-2017-INDECI**  
**06 de Marzo 2017**



**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 246-2016-INDECI del 29.DIC.2016, el Informe Técnico N° 059-2017-INDECI/6.4 del 03.MAR.2017, el Acta de reunión de coordinación para la modificación del Plan Logístico AF-2017 del 15.FEB.2017, los Memorándums N°s 00100-2017-INDECI/11.0 del 07.FEB.2017 y 00142-2017-INDECI/11.0 del 21.FEB.2017 y el Memorándum N° 01423-2017-INDECI/6.4, del 03.MAR.2017, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-2016-INDECI del 29.DIC.2016, se aprobó el "Plan Logístico INDECI AF-2017, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres", que en Anexo de cuarenta (40) páginas forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el Acta de Reunión de coordinación para la modificación del Plan Logístico AF-2017, del 15.FEB.2017, se definieron los Bienes de Ayuda Humanitaria-BAH que serán adquiridos durante el presente Año Fiscal, en el Marco del Plan Logístico 2017 del INDECI;



Que, la Dirección de Respuesta, mediante el Memorándum N° 00142-2017-INDECI/11.0 del 21.FEB.2017, comunica que conjuntamente con la Oficina General de Administración, la Oficina de Logística, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, acordaron modificar la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, para el Año Fiscal 2017;

Que, así mismo, la Dirección de Respuesta en su condición de Área Usuaria ha emitido opinión favorable considerando que los bienes de Ayuda Humanitaria y sus cantidades descritas en el Anexo 01 permiten cumplir con la meta física establecida por el programa presupuestal para el presente Año Fiscal-2017;



Que, mediante el Informe Técnico N° 059-2017-INDECI/6.4, la Oficina de Logística de acuerdo a la evaluación de los antecedentes tenidos a la vista, propone la modificación del Plan Logístico INDECI-AF- 2017;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Memorandum N° 01423-2017-INDECI/6.4, solicita la emisión del Proyecto de Resolución Jefatural que apruebe la Modificación del Plan Logístico-INDECI-AF-2017;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina General de Administración cuenta con la Oficina de Logística, que tiene entre otras funciones, en el artículo 33 del literal f), elaborar el Plan Logístico del INDECI en coordinación con las diferentes unidades orgánicas competentes; y artículo 62 del literal u) de la citada norma, que indica que son funciones de la Dirección de Respuesta entre otras la siguiente: Actuar como área usuaria en los procesos de selección para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria y participar en la formulación del Plan Logístico;

Con las visaciones del Secretario General, de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, y del Director de Respuesta;

De conformidad con la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del "Plan Logístico INDECI AF -2017, para Ayuda Humanitaria ante Emergencia o Desastres", que se detallan en Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Resolución Jefatural N° 246-2016-INDECI del 29.DIC.2016, quedara vigente en todos sus demás extremos.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Dirección de Respuesta, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Logística, realicen las acciones administrativas pertinentes para la implementación de la modificación del Plan Logístico INDECI AF-2017.

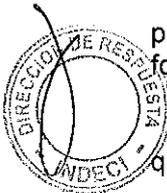
**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo al día siguiente de su aprobación en la página web e intranet del INDECI.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Administración, Dirección de Respuesta, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Logística, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

**Alberto Manuel LOZADA Frías**  
Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO 01

BIENES A INCLUIR EN EL PLAN LOGISTICO 2017

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
Carpas Familiar	Unidad	5,000
Frazada Algodón y Poliéster 1 ½ plaza	Unidad	140,000

BIENES A EXCLUIR DEL PLAN LOGISTICO 2017

DESCRIPCION DE BIENES	U/M	CANTIDAD
Cama Plegable 3/4 Plaza	unidad	9000
Hamaca 1 1/2 Plaza (Selva)	unidad	8000
Kit de Higiene	unidad	38500
Ración de Alimentos Crudos (*)	unidad	210000
Machete	unidad	400

